



INFORME DE LA DIRECCION GENERAL Y ACUERDO SOBRE EL FINANCIAMIENTO PUBLICO COMPLEMENTARIO POR LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE REALICEN LOS PARTIDOS POLITICOS COMO ENTIDADES DE INTERES PUBLICO.

EL ARTICULO 49, PARRAFO 7, INCISO d), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE COMO PRERROGATIVA DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES, EL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS COMO ENTIDADES DE INTERES PUBLICO PARA LA EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, ASI COMO TAREAS EDITORIALES, HASTA POR UN 50% DE LOS GASTOS COMPROBADOS QUE POR ESAS ACTIVIDADES HAYAN EROGADO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, EN LOS TERMINOS DEL REGLAMENTO QUE EXPIDIO ESTE CONSEJO GENERAL EL 20 DE MARZO DE 1991.

EN SESION DEL 23 DE ENERO DE ESTE AÑO Y CONFORME A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE GASTOS EFECTUADOS EN EL AÑO DE 1995, PRESENTADA HASTA ESA FECHA POR LOS PARTIDOS POLITICOS, ESTE CONSEJO DETERMINO OTORGARLES FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS PARA EL AÑO DE 1996, POR LOS SIGUIENTES MONTOS:

PARTIDO	FINANCIAMIENTO ANUAL
PAN	\$ 5'818,706.42
PRI	4'951,813.37
PRD	2'475,772.79
PFCRN	76,939.93
PT	143,550.13
PVEM	<u>467,052.43</u>
TOTAL	\$ 13'933,835.07

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE REALICEN LOS PARTIDOS POLITICOS COMO ENTIDADES DE INTERES PUBLICO, EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE GASTOS EFECTUADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 1995, VENCIO EL DIA 16 DE ENERO DE ESTE AÑO.

AHORA BIEN, EN LA SESION DEL 13 DE ENERO DE 1993, ESTE CONSEJO ACORDO ADICIONAR EL REGLAMENTO SEÑALADO, AGREGANDOSE AL ARTICULO 5 UN TERCER PARRAFO EN EL QUE SE ESTABLECE QUE "CUANDO SE DETERMINE EL MONTO DE ESTE FINANCIAMIENTO ANTES DE QUE VENZA EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LOS COMPROBANTES DE GASTOS, EL CONSEJO GENERAL PODRA ACORDAR POSTERIORMENTE LOS AUMENTOS QUE CORRESPONDAN".

CON POSTERIORIDAD Y HASTA EL DIA 16 DE ENERO DE ESTE AÑO LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTARON DOCUMENTACION COMPROBATORIA ADICIONAL DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS REALIZADAS EN EL AÑO DE 1995. EL PARTIDO ACCION NACIONAL PRESENTO DOCUMENTACION POR LA CANTIDAD DE \$499,309.11; EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR LA CANTIDAD DE \$10'354,310.48; EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA POR UN MONTO DE \$164,075.85; EL PARTIDO FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL, POR UNA SUMA DE \$1'884, 339.14; EL PARTIDO DEL TRABAJO POR UN MONTO DE \$3'250,599.18; Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO POR LA CANTIDAD DE \$1'945,639.10.

CON BASE EN LO ANTERIOR Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRECEPTO LEGAL MENCIONADO Y EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 5 DEL REGLAMENTO APLICABLE, EL MONTO DEL AUMENTO A ESTE TIPO DE FINANCIAMIENTO PARA LOS PARTIDOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, PARA ESTE AÑO, SERA LA SUMA TOTAL DE \$ 9'049, 136. 42, EQUIVALENTE AL 50% DE LAS COMPROBACIONES ADICIONALES PRESENTADAS EN CONJUNTO, HASTA EL 16 DE ENERO DE ESTE AÑO, POR DICHS PARTIDOS POLITICOS, DISTRIBUYENDOSE ESTA CANTIDAD DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDO	FINANCIAMIENTO ANUAL
PAN	\$ 249,654.55

PRI	5177,155.24
PRD	82,037.92
PFCRN	942,169.57
PT	1625,299.59
PVEM	<u>972,819.55</u>
TOTAL	\$ 9'049,136.42

ESTE INCREMENTO PARA CADA PARTIDO POLITICO, ACUMULADO A LA CANTIDAD DETERMINADA EN LA SESION DEL CONSEJO GENERAL DEL 23 DE ENERO ULTIMO, SE AJUSTA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 6 DEL REGLAMENTO RESPECTIVO, EN EL SENTIDO DE QUE NINGUN PARTIDO POLITICO RECIBIRA CANTIDAD MAYOR A LA QUE EN SU CONJUNTO PERCIBAN LOS DEMAS PARTIDOS.

POR TODO LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 49 Y 89, PARRAFO 1, INCISO d) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO SOMETE A LA CONSIDERACION DE ESTE CONSEJO GENERAL EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 49 Y 81 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN EL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE REALICEN LOS PARTIDOS POLITICOS COMO ENTIDADES DE INTERES PUBLICO Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO i) E INCISO y) DEL MISMO CODIGO, EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO. - SE DETERMINA UN INCREMENTO PARA EL AÑO DE 1996, DE \$9'049,136.42 (NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.) AL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE REALICEN LOS PARTIDOS POLITICOS COMO ENTIDADES DE INTERES PUBLICO, ESTABLECIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN SESION DEL 23 DE ENERO DE 1996, DISTRIBUYENDOSE ENTRE ELLOS ESTE INCREMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDO	FINANCIAMIENTO ANUAL
PAN	\$ 249,654.55
PRI	5177,155.24
PRD	82,037.92
PFCRN	942,169.57
PT	1625,299.59
PVEM	<u>972,819.55</u>
TOTAL	\$ 9'049,136.42

SEGUNDO. - EL MONTO DE ESTE AUMENTO PARA EL AÑO DE 1996 EN EL FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS MENCIONADOS, LES SERA MINISTRADO ACUMULANDOLO EN LAS PARTIDAS MENSUALES QUE LES CORRESPONDEN POR ESTE FINANCIAMIENTO, A PARTIR DEL MES DE MAYO. LAS MENSUALIDADES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DEBERAN ENTREGARSE DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABLES SIGUIENTES A LA APROBACION DE ESTE ACUERDO.

TERCERO. - PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.